DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores[1], se turnó para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, con opinión de la Comisión de Derechos Digitales, la **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización,** derivada de la iniciativa presentada por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

[1] En adelante Comisiones y/o Comisiones Dictaminadoras, indistintamente.

Para ello, las Senadoras y los Senadores integrantes de estas Comisiones Unidas, procedimos al estudio de la iniciativa respecto de la cual se analizaron todas y cada una de las consideraciones que sirvieron de apoyo a las modificaciones que se proponen, a fin de emitir este Dictamen.

Conforme a lo previsto en los artículos 85, numeral 2, inciso a), 86, 89, 90 fracciones XIII, XVI y XXIII, 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117, 135, 178, 182, 188 y 190 del Reglamento del Senado de la República, formulamos el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

A. En el capítulo "**ANTECEDENTES**" se dará constancia del proceso legislativo desahogado por esta Cámara de Senadores.

B. En el capítulo relativo al **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"** se resumirán los motivos y fundamentos considerados para la procedencia de la iniciativa materia de este dictamen.

C. En el capítulo "**CONSIDERACIONES**", se justificará el proceder de estas Comisiones Unidas, como su competencia para dictaminar la

iniciativa turnada, el sentido del dictamen, así como los elementos fácticos y jurídicos que la sostienen.

D. En el capítulo **"TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO"**, las Comisiones Dictaminadoras presentan la reforma y efectos del Decreto planteado para su entrada en vigor.

A. ANTECEDENTES

1. El 19 de febrero de 2025, a través de diversas comunicaciones, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, turnó la iniciativa en comento a las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, para su estudio y dictamen.

2. Posteriormente, el 25 de febrero, se recibió la rectificación de turno de la iniciativa turnada a estas Comisiones Unidas, para considerar la opinión de la Comisión de Derechos Digitales.

3. El 26 de febrero, las presidencias de las Comisiones Unidas solicitaron la opinión a la Comisión de Derechos Digitales, respecto de la iniciativa que hoy se dictamina.

4. En la misma fecha, las senadoras y senadores de la Comisión de Derechos Digitales enviaron la opinión en sentido positivo respecto de la iniciativa en materia de simplificación administrativa y digitalización.

5. El 5 de marzo de esta anualidad, las Juntas Directivas de estas Comisiones acordaron convocar a sus integrantes a una reunión con el objeto de discutir y, en su caso, aprobar el dictamen a la iniciativa en estudio.

6. En esta fecha, se reunieron las Comisiones Dictaminadoras para discutir y en su caso, aprobar el Dictamen a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización.

B. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa presentada por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, señaló:

La complejidad del marco normativo y administrativo en México ha representado históricamente un obstáculo para el desarrollo

económico, la competitividad y el bienestar de los ciudadanos. La multiplicidad de trámites y la opacidad en los procesos administrativos dificultan tanto la actividad empresarial, como el acceso a servicios básicos por parte de la población.

En este contexto, tengo a bien proponer, ante este Honorable Congreso, un marco constitucional en materia de simplificación administrativa y digitalización que reforzará las prácticas regulatorias actuales y que será aplicable en todo el territorio nacional, como una medida crucial para mejorar la eficiencia, reducir costos y fomentar una cultura de transparencia y accesibilidad en la gestión pública.

México se encuentra en un momento crucial para consolidar su desarrollo y bienestar, mediante el aprovechamiento potencial de las tecnologías emergentes. Estas herramientas tienen la capacidad de mejorar la eficiencia en la administración pública, promover la inclusión digital y facilitar el acceso de todos los ciudadanos a servicios públicos de calidad, al mismo tiempo que pueden contribuir a que los mexicanos ejerzan plenamente sus derechos, garantizando una mayor equidad y oportunidades para todos.

Con la reciente reforma constitucional en materia de simplificación orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, el Estado mexicano ha reafirmado su compromiso de garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación (TIC), así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet. Este avance no solo responde a la evolución de los derechos fundamentales en un mundo globalizado, sino que también prioriza la protección y promoción del bien jurídico tutelado, que se refiere a la inclusión digital como herramienta indispensable para garantizar la igualdad de oportunidades, la participación democrática y el desarrollo sostenible.

Esto se realiza impulsando y favoreciendo el derecho a la información y el acceso a las tecnologías para toda la sociedad. En este contexto, la eficiencia administrativa, la atención ciudadana y la transparencia en la gestión pública son pilares fundamentales para el desarrollo económico, político y social de nuestra nación.

Nuestro país aún tiene una marcada disparidad en la disponibilidad de infraestructura digital, por lo que garantizar el acceso a estas tecnologías, es reconocer el derecho de cada

persona para desarrollarse en un entorno cada vez más digitalizado. La inclusión digital no solo asegura el ejercicio de otros derechos, como el acceso a la información, la educación y la salud, sino que también fomenta la cohesión social al conectar a comunidades marginadas con el resto del país y del mundo.

Proteger este bien jurídico radica, además, en la consolidación de un entorno administrativo eficiente y transparente, donde el uso de tecnologías permita optimizar los recursos públicos y garantizar servicios ágiles y accesibles al pueblo. La eficiencia administrativa mediante la simplificación y la digitalización, así como las buenas prácticas regulatorias, son clave para garantizar el derecho de los ciudadanos a una gestión pública que responda de manera efectiva a sus necesidades, eliminando prácticas burocráticas, que históricamente han limitado el ejercicio pleno de sus derechos y fomentado la corrupción. Así, el acceso a las TIC también se traduce en una herramienta para mejorar la calidad de vida de la población.

La presente iniciativa abarca también el fortalecimiento de la atención ciudadana, para que, mediante la expedición de las leyes correspondientes se fomente la interacción directa y sencilla entre las instituciones públicas y los ciudadanos, a

través del uso de plataformas digitales, para que, sin importar su ubicación geográfica o condición socioeconómica, puedan acceder a servicios básicos y participar en los procesos de toma de decisiones de manera informada y activa. Este enfoque refuerza el principio de igualdad y evita la exclusión de sectores vulnerables.

Asimismo, la iniciativa adopta un enfoque de perspectiva económica y social, con el que se busca establecer un marco constitucional que garantice que el uso y acceso de las TIC sirva como motor para el desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos del país, con el objetivo de producir desarrollo compartido.

En el ámbito político, el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas del Estado que contiene esta reforma, protege el derecho a la participación activa de los ciudadanos en la vida pública. El acceso a las TIC permite a la población estar informada, expresar sus opiniones y ejercer un control social sobre el gobierno. En este sentido, el bien jurídico tutelado, no solo promueve el ejercicio de derechos políticos, sino que también fortalece la democracia, al garantizar que todos los sectores de la sociedad puedan influir en las decisiones que afectan su vida cotidiana.

La mencionada reforma constitucional del 20 de diciembre de 2024 establece un compromiso del Estado con la protección y promoción de un bien jurídico esencial para el presente y futuro de México: el derecho universal al acceso a las TIC como herramienta transformadora de la sociedad. Este compromiso implica realizar acciones para garantizar infraestructura e inversión tecnológica y fomentar una cultura de inclusión y transparencia que permita a todas las personas, sin distinción, beneficiarse del potencial de las tecnologías de la información y comunicación.

Otro de los objetivos de la iniciativa es crear los cimientos para la simplificación y digitalización de trámites y servicios, la implementación de buenas prácticas regulatorias que impulsen un sistema de gobierno digital y la adopción de TIC en los procesos gubernamentales. Su finalidad es brindar el marco constitucional que posibilite optimizar y simplificar los procesos administrativos de gestión pública mediante la digitalización, así como la adopción de buenas prácticas regulatorias, que permitan brindar una atención ciudadana más eficaz y eficiente; así como desarrollar y fortalecer las capacidades tecnológicas en los tres órdenes de gobierno.

Desde 1990, México ha emprendido un proceso continuo de reforma administrativa orientado a modernizar el aparato gubernamental, implementando programas de mejora regulatoria y creando organismos encargados de coordinar y evaluar las políticas públicas. Sin embargo, la burocracia excesiva, la multiplicidad de trámites (que hoy la tecnología ha vuelto innecesarios) y la opacidad en los procesos administrativos dificultan tanto la actividad empresarial, como el acceso a servicios básicos esenciales para la población.

Por otro lado, la crisis provocada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) no solo transformó nuestras rutinas, sino que también reconfiguró las estructuras fundamentales de diversos sectores, incluyendo a la Administración Pública Federal. Asimismo, se aceleró la transición hacia un modelo digital, particularmente en la administración gubernamental, implementando de manera casi inmediata, una serie de medidas de atención al público de forma virtual.

Este cambio fue impuesto por la crisis sanitaria y también representó un reto para medir la capacidad de reacción y acción de la administración pública ante tal crisis. Mientras algunos organismos lograron adaptarse con relativa rapidez, otros

enfrentaron serias deficiencias en su infraestructura tecnológica, revelando la falta de plataformas digitales robustas y accesibles.

El Estado Mexicano se encuentra en un momento crucial para consolidar su desarrollo y bienestar, aprovechando el potencial de las tecnologías emergentes. Estas herramientas tienen la capacidad de mejorar la eficiencia en la administración pública, promover la inclusión digital y facilitar el acceso de todos los ciudadanos a servicios públicos de calidad, al mismo tiempo que contribuye a que los mexicanos ejerzan plenamente sus derechos, garantizando una mayor equidad y oportunidades para todos.

Es notable el avance que las TIC han desencadenado, provocando un cambio en la forma en que las personas interactúan con las instituciones. El concepto de gobierno digital, que alguna vez parecía un horizonte lejano, se ha convertido en una realidad palpable en muchos países, abriendo la puerta a un nuevo paradigma de gestión pública. Países como Estonia, India, Singapur y Chile han logrado implementar modelos de gobierno digital que han mejorado la eficiencia de sus administraciones, con lo que han elevado los estándares de transparencia y accesibilidad para los ciudadanos. Es por ello que, se subraya la necesidad de desarrollar y fortalecer las

capacidades tecnológicas públicas, mediante esta iniciativa constitucional que siente las bases para una Ley Nacional en la materia, considerando los ejemplos de diversos países.

Estonia, un referente global, es aclamada como la nación digital más avanzada, ya que su sistema de identificación digital (e-residency), ha permitido que cualquier persona en el mundo pueda acceder a servicios administrativos, sin necesidad de estar físicamente presente, convirtiéndose en un ejemplo de cómo la digitalización genera nuevas oportunidades económicas.

India, por su parte, ha desplegado un vasto sistema de identidad digital a través del programa Aadhaar, que ha transformado la forma en que los ciudadanos interactúan con los servicios públicos, brindando acceso universal a beneficios sociales y servicios financieros.

Singapur, con su enfoque de gobierno inteligente, ha logrado integrar tecnologías como la inteligencia artificial y la analítica de datos para mejorar la toma de decisiones gubernamentales.

Chile, con su Sistema de Gestión en Línea de Trámites, ha dado un paso importante para reducir la burocracia y mejorar la eficiencia administrativa.

Este panorama internacional actúa como un espejo en el que México puede reflejar sus aspiraciones de transformación digital. Si bien nuestro país ha dado pasos importantes en términos de digitalización, la adopción generalizada de tecnologías en el gobierno sigue siendo un desafío. Estos ejemplos exitosos a nivel internacional son un aliciente para impulsar, desde el marco constitucional, una estrategia que permita a México optimizar sus procesos administrativos, reducir la carga burocrática y garantizar una mayor transparencia y accesibilidad.

Pese al largo camino que se tiene por recorrer en materia de digitalización, resulta necesario señalar que, en la última década, México ha comenzado a dar pasos significativos hacia la digitalización de los trámites gubernamentales, un proceso que, aunque todavía en construcción, promete transformar profundamente la relación entre el Estado y los ciudadanos.

Un claro ejemplo de ello es la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), que se creó en 2019 en la Ciudad de México,

convirtiéndose en un referente nacional e internacional de cómo una ciudad puede integrar la tecnología para optimizar sus servicios públicos, adoptando un enfoque integral que abarca desde la creación de plataformas digitales para trámites, hasta el uso de herramientas como la inteligencia artificial y el análisis de datos para mejorar la toma de decisiones gubernamentales, teniendo como resultado que las personas de esta ciudad puedan realizar una variedad de trámites en línea, como el pago de impuestos, la obtención de permisos de construcción o la consulta de información pública, todo ello, a través de plataformas digitales accesibles y eficientes. Esta transformación ha permitido que la administración pública sea más ágil y transparente, reduciendo los tiempos de espera y eliminando pasos innecesarios en los procesos.

Además, la ADIP ha fomentado un ecosistema público-privado que impulsa la innovación tecnológica y la mejora continua en la gestión pública dentro del gobierno local, promoviendo la colaboración entre empresas de nueva creación, empresas tecnológicas y ciudadanos para desarrollar soluciones digitales que se ajusten a las necesidades específicas de la población. Esta colaboración ha demostrado que la digitalización no es solo una herramienta para agilizar trámites, sino una vía para

transformar la cultura organizacional y hacer que el gobierno sea más receptivo, inclusivo y eficiente.

El éxito de la ADIP es el ejemplo de un cambio más amplio que está ocurriendo en el país, por ello resulta oportuno posibilitar que otras entidades federativas y municipios sigan este modelo, implementando sus propias plataformas de digitalización de trámites y en algunos casos, aprovechando tecnologías emergentes para garantizar la seguridad y la integridad de los procesos. Es por ello que, mediante la presente iniciativa se estaría facultando al Congreso de la Unión para legislar, en materia de simplificación y digitalización de trámites y servicios, de buenas prácticas regulatorias, así como para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas que posibiliten la implementación de acciones innovadoras y exitosas como la descrita en todo el país.

Como parte del Programa de Gobierno, el 28 de noviembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual contempla la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, cuya principal misión es unificar las capacidades tecnológicas del Gobierno de México para su mejor aprovechamiento, generando autonomía tecnológica e

impulsando soluciones tecnológicas desde el interior de la administración pública, lo cual se traduce en austeridad y cero corrupcion.

Es en el contexto anterior que se propone la reforma al décimo párrafo del artículo 25, con el objeto de establecer que para contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno tienen la responsabilidad de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y las demás que se requieran para fomentar el crecimiento económico, la generación de empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza.

En concordancia con lo señalado, se propone la modificación a la fracción XXIX-Y del artículo 73, con el objetivo otorgar la facultad al Congreso para expedir una Ley Nacional que establezca un marco normativo que impulse un sistema de gobierno digital, promoviendo la simplificación y digitalización de trámites y servicios, así como la mejora de la calidad regulatoria y la adopción de tecnologías en los procesos gubernamentales, con la finalidad de reducir los índices de corrupción, optimizar y

simplificar los procesos administrativos mediante la digitalización, fomentar una atención ciudadana más eficaz y desarrollar las capacidades tecnológicas en los tres órdenes de gobierno.

En este contexto, la presente iniciativa es crucial para nuestra nación, ya que unificará y sistematizará los esfuerzos de simplificación y digitalización a nivel municipal, estatal y federal. Lo anterior, permitirá llevar a cabo acciones para reducir trámites, requisitos y tiempos de respuesta, así como proporcionar mayor certidumbre, transparencia y trazabilidad en los trámites administrativos.

Este nuevo enfoque propone implementar la política de simplificación y digitalización de trámites y servicios más ambiciosa en la historia de nuestro país, aplicable en los tres órdenes de gobierno, garantizando la rectoría del Estado y respetando la soberanía nacional.

A fin de dar mayor referencia a la iniciativa que se propone, se incorpora el siguiente cuadro comparativo:

DICE	***DEBE DECIR***
Artículo 25. ...	***Artículo 25. ...***
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
A fin de contribuir al ~~cumplimiento de los objetivos señalados en los~~	*A fin de contribuir **al desarrollo y bienestar de las personas, grupos,***

~~párrafos primero sexto y noveno de este artículo~~ las autoridades de todos los órdenes de gobierno~~, en el ámbito de su competencia~~, deberán implementar políticas públicas de ~~mejora regulatoria para~~ la simplificación ~~de regulaciones~~, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley ~~general~~ en la materia.	***comunidades y sectores sociales y económicos,*** *las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación* ***administrativa y digitalización de*** *trámites* ***y*** *servicios,* ***buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los*** *demás objetivos que establezca la ley* ***nacional*** *en la materia.*
Artículo 73. ... ***I.*** *a* ***XXIX-X*** *...* ***XXIX-Y.*** *Para expedir la ley ~~general~~ que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, ~~en el ámbito de sus respectivas competencias~~, en materia de ~~mejora regulatoria~~;*	***Artículo 73. ...*** ***I.*** *a* ***XXIX-X*** *...* ***XXIX-Y.*** *Para expedir la ley* ***nacional*** *que establezca los principios y* ***obligaciones*** *a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de* ***simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas;***
XXIX-Z. *a* ***XXXII. ...***	***XXIX-Z.*** *a* ***XXXII. ...***

C. CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, 72 y 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, numeral 2, inciso a), 86, 89, 90 fracciones XIII, XVI y XXIII, 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 113, numeral 2, 117, 135 fracciones I y II del Reglamento del Senado de la República y demás relativos y aplicables, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores de la LXVI, son competentes para dictaminar la presente iniciativa con Proyecto de Decreto.

SEGUNDA. FACULTAD DE LA PROMOVENTE.

La iniciativa que originó este Dictamen fue promovida por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, titular del poder ejecutivo federal; quien cuenta con la facultad constitucional para ello, en términos del artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. IMPACTO PRESUPUESTARIO

La Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, al presentar la iniciativa con proyecto de Decreto que hoy se dictamina, adjuntó la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativo al impacto presupuestario, emitido conforme a lo señalado en los artículos 18, fracción I, 19 y 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La citada Secretaría concluyó que la propuesta carece de impacto presupuestario ya que no se crean o modifican plazas, unidades administrativas, nuevas instituciones que pudieran afectar el presupuesto y tampoco se autorizan ampliaciones presupuestarias para el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes. Asimismo, no se prevén destinos específicos de gasto público; no se asignan nuevas atribuciones, ni actividades a las dependencias y entidades públicas que requieran un mayor presupuesto que el que ya tienen asignado; y porque no incide en la inclusión de disposiciones generales en materia de regulación presupuestaria.

CUARTA. SENTIDO DEL DICTAMEN.

Estas Comisiones **dictaminan en sentido positivo** la iniciativa que se pone a consideración, por los motivos y fundamentos que más adelante se detallarán.

QUINTA. OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DIGITALES.

El 26 de febrero de este año, se recibió la **opinión en sentido positivo de la Comisión de Derechos Digitales**, por coincidir con la titular del Poder Ejecutivo Federal en la búsqueda de modernizar el aparato gubernamental mediante la simplificación administrativa y la digitalización de trámites, ante el obstáculo que representa actualmente la complejidad señalada en la iniciativa de naturaleza normativa y burocrática, impactando el desarrollo económico del país.

La Comisión señaló que esta iniciativa es un buen paso en el sentido correcto para promover la inclusión digital y aprovechar los beneficios que conllevan las tecnologías emergentes, aumentando la eficiencia gubernamental, mejorando la transparencia y el acceso de la ciudadanía a diversos servicios, posicionando a la inclusión digital como un derecho fundamental para alcanzar la equidad y el ejercicio pleno del goce de derechos desde la participación democrática, hasta lograr alcanzar metas más ambiciosas en materia de desarrollo sostenible, mientras se fortalece la relación entre el Estado y la ciudadanía.

También destacó que las tecnologías de la información y la comunicación, de manera especial las emergentes como la inteligencia artificial, brindan la oportunidad de ampliar los esquemas de

participación ciudadana y que su utilización para mejorar los trámites y servicios que es obligación brindar, también redundan en abrir mecanismos de gobiernos abiertos.

De igual forma, se reconoció que la iniciativa que se propone impacta de manera positiva al acceso de un derecho digital y que estos son prerrogativa para que las y los ciudadanos ejerzan su derecho a la información, a la inclusión digital, a servicios y trámites eficaces sin burocracias ni prácticas corruptas y, por esa razón, compartieron que los actores de los tres órdenes de gobierno tengan componentes homologados para la construcción de un gobierno abierto en donde las organizaciones de la sociedad civil, las empresas promotoras y desarrolladoras de las TIC, las asociaciones, centros de investigación y academia, puedan ser copartícipes de la generación de datos y servicios que deben estar regulados a través del Estado.

Finalmente, la Comisión indicó que se trata del ejercicio de derechos en el mundo digital y en este campo específico, el derecho a contar con mecanismos ágiles, transparentes, eficaces que permitan dar respuesta rápida a través de esta interacción entre los tres órdenes de gobierno y las personas a las que gobiernan, por ello, acompañaron que sea una legislación nacional como se propone en la reforma a la fracción XXIX-Y del artículo 73 para así homogeneizar los procedimientos y trámites en todo el país, lo que beneficiará a las

personas usuarias que son, el centro de toda regulación de las tecnologías de la información y la comunicación, incluyendo las emergentes, como la inteligencia artificial.

SEXTA. ARGUMENTACIÓN DE LAS COMISIONES.

La iniciativa que hoy se dictamina plantea resolver problemáticas estructurales en la gestión pública para garantizar el acceso a derechos fundamentales.

Tiene entre otros objetivos, reducir los espacios para hechos de corrupción en la administración pública, en todos los órdenes de gobierno, mediante la simplificación administrativa, homologación de trámites, requisitos, tiempo de resolución y procesos de atención, y reducir la carga regulatoria.

En este sentido, corresponde a estas Comisiones Unidas determinar si la propuesta de simplificación administrativa y digitalización resulta adecuada para proteger los derechos del pueblo de México, garantizar los principios constitucionales y democráticos, el acceso equitativo a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

En principio, debe considerarse que la burocracia es un componente esencial del Estado moderno, ya que permite la organización y

regulación de los servicios públicos. Sin embargo, en México, el exceso de trámites administrativos y la falta de sistematización y digitalización, ha generado altos costos que impiden erradicar los hechos de corrupción, acto que afecta al pueblo y su percepción sobre las instituciones públicas.

La burocracia mexicana se caracteriza por una estructura jerárquica compleja, procedimientos excesivos y una falta de coordinación entre dependencias. La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023[2] señaló que el 52.4 % de la población realizó pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos en las instalaciones de gobierno, mientras que 16.2 % utilizó internet y 15.4 % asistió a un banco, supermercado, tiendas o farmacias.

La misma encuesta indicó que en el periodo noviembre-diciembre de 2023, el 83.1 % de la población consideró frecuentes los actos de corrupción. Además, indicó que al tratarse de pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos el 40.7 % de la población tuvieron alguna clase de problema; siendo el más frecuente, el de barreras al trámite. Sin embargo, también enfrentaron barreras con la asimetría de información.

[2] INEGI. (2024). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Frente a este panorama, es fundamental implementar estrategias que simplifiquen los procesos administrativos y fortalezcan la transparencia. La digitalización de trámites es una alternativa viable para reducir la burocracia y, por ende, disminuir el riesgo de corrupción.

Tal y como lo señala la autora de la iniciativa, estas medidas han sido adoptadas por otros países como Estonia y Singapur, los cuales han demostrado que la digitalización gubernamental puede agilizar los procesos y procedimientos administrativos y mejorar la confianza ciudadana en las instituciones.

En México, la expansión de plataformas digitales facilitará el acceso a servicios públicos y disminuirá los costos asociados a los trámites presenciales. Recientemente, se han emitido disposiciones generales con aspectos que ya contemplaban estrategias, políticas y acciones para impulsar el uso y aprovechamiento de las TIC en la Administración Pública Federal, como la Estrategia Digital Nacional 2021-2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2021 y el *Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal*, publicado en la misma fecha.

La descentralización de trámites y la mejora en la coordinación interinstitucional permitirán eliminar redundancias y optimizar recursos. Un sistema en el que las bases de datos gubernamentales estén interconectadas reduciría la necesidad de que las y los ciudadanos presenten repetidamente la misma documentación ante distintas dependencias.

Si bien la burocracia es una herramienta fundamental para la administración del Estado, el no uso de una adecuada simplificación administrativa y de las nuevas tecnologías de la administración, representa un obstáculo para el desarrollo social y económico del país.

La digitalización, la capacitación del personal y la mejora en la coordinación institucional son claves para agilizar los trámites administrativos, pero sobre todo, para combatir la corrupción y garantizar que la ciudadanía tenga un acceso rápido y eficiente a los servicios públicos. México tiene el desafío de modernizar su burocracia para fortalecer la confianza en sus instituciones y mejorar la calidad de vida de su población.

En la actualidad, el exceso de trámites administrativos representa un obstáculo significativo para el desarrollo económico y social del país. A nivel federal, existen más de 7,000 trámites, en promedio la frecuencia de uso en cada entidad federativa es de 523 trámites y a su vez por

cada municipio es de 144 trámites. Una persona en promedio realiza durante su vida aproximadamente 486 trámites, de los cuales 85% son estatales o municipales.[3]

Es por ello que estas Comisiones Dictaminadoras coinciden con la autora de la iniciativa al considerar su propuesta como un mecanismo que permitirá la simplificación de los trámites administrativos y su digitalización, facilitando la relación entre gobierno y ciudadanía.

Además, fortalecerá las prácticas regulatorias vigentes, con la novedad de que será visible y vigente en toda la nación, constituyendo una estrategia fundamental para optimizar la eficiencia administrativa, disminuir costos operativos y promover una cultura de transparencia, accesibilidad y modernización en la gestión pública.

La propuesta resulta además congruente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030[4] que guardan congruencia con los compromisos internacionales de los que México es parte, en específico los relacionados con el 8 "Trabajo Decente y Crecimiento Económico"; 9 "Industria, Innovación e Infraestructura"; 10 "Reducción

---

[3] https://www.gob.mx/presidencia/galerias/mananera-del-pueblo-jueves-30-de-enero-de-2025 https://catalogonacional.gob.mx/

[4] Naciones Unidas, *Objetivos de Desarrollo Sostenible,* consultado el 22 de febrero de 2025, de la página de internet: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/#iLightbox[gallery5256]/0

de las Desigualdades" y 12 "Producción y Consumo Responsables"[5]; lo cual se destaca con base en la fracción VII del numeral 1 del artículo 190 del Reglamento del Senado de la República.

La iniciativa que hoy se dictamina es congruente con el nuevo modelo de Constitucionalismo Humanista Mexicano, puesto que busca ubicar a la persona como eje central de toda decisión gubernamental, lo cual incluso se materializó con las diversas reformas constitucionales aprobadas por el Senado de la República durante el primer periodo ordinario de sesiones de la presente legislatura.

En este sentido, cobra relevancia la reforma constitucional en materia de simplificación orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024. Con la cual se propuso optimizar la toma de decisiones, reducir la burocracia y garantizar que las políticas se alineen con los objetivos nacionales de desarrollo, sin comprometer los principios de autonomía técnica y operativa requeridos en áreas estratégicas.

En el dictamen respectivo, las Comisiones Dictaminadoras consideraron que estas reformas conllevan el beneficio de reducir la corrupción, al suprimir organismos y crear un marco más claro, transparente, con mejores mecanismos de control y supervisión.

[5] Estos son enunciativos más no limitativos.

Además, con ella se pretende reducir la duplicidad de funciones, se optimizan los recursos y tiempos, haciendo que el gobierno pueda responder de manera más ágil a las necesidades de la ciudadanía.

Ahora, con la iniciativa materia de este dictamen se complementa y fortalece el propósito planteado en un primer momento. Esta resulta coherente con los esfuerzos legislativos encaminados a fortalecer la eficiencia gubernamental. Su implementación contribuirá a la consolidación de un modelo de gestión pública más expedito, accesible y transparente, en el que la digitalización y la simplificación administrativa se convierten en pilares fundamentales para garantizar un mejor servicio y una administración más eficiente de los recursos públicos.

Estas Comisiones Dictaminadoras consideran que la iniciativa de reforma constitucional es una medida imprescindible para garantizar la transparencia, la eficiencia y el acceso equitativo a los servicios públicos.

Esta propuesta no solo responde a una necesidad de modernización gubernamental, sino que también protege y fortalece derechos fundamentales como el acceso a la información, la participación ciudadana, la transparencia gubernamental y la igualdad de oportunidades.

La digitalización de trámites facilitará los procesos, reduciría costos y tiempos de espera, y permitirá una gestión pública más accesible y efectiva. Además, protege y promueve el derecho de acceso a las TIC, garantizando que el pueblo de México pueda acceder a servicios esenciales. La inclusión digital es una herramienta indispensable para garantizar la equidad y la participación de todos los sectores de la sociedad en la vida política y económica del país.

Otro punto fundamental es la contribución de esta reforma a la mejora de la calidad regulatoria, la reducción de costos y aplicación eficiente de los recursos públicos. La simplificación de trámites administrativos y la implementación de plataformas digitales disminuyen la intervención de intermediarios, reduciendo así los riesgos para prácticas corruptas.

Se debe considerar que la opacidad y la complejidad administrativa han sido históricamente factores que han facilitado hechos ilícitos dentro de las instituciones públicas, por lo que la digitalización representa una solución efectiva para combatir este problema estructural.

En el ámbito económico, la propuesta también juega un papel determinante. La burocracia excesiva y los procesos administrativos engorrosos desincentivan la inversión y dificultan el crecimiento de las

pequeñas y medianas empresas. La digitalización permitirá a los emprendedores acceder a servicios gubernamentales de manera rápida y sencilla, eliminando barreras innecesarias y fomentando un entorno propicio para la innovación y el desarrollo económico.

Finalmente, se considera que resulta un avance significativo en la garantía de derechos fundamentales, la mejora de la eficiencia gubernamental y la promoción del desarrollo económico. La transición hacia un modelo de gobierno digital, no solo mejorará la relación entre el Estado y la ciudadanía, sino que también fortalecerá la democracia y la transparencia en el ejercicio del poder público. Adoptar estas medidas es una necesidad urgente para consolidar un país más equitativo, eficiente y preparado para los desafíos del futuro.

D. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, de la LXVI Legislatura del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II; 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114 numerales 1 y 2; 117, numeral 1; 135 numeral 1, fracciones I y II, 136 numeral 1, 137,

150, 162; 163 numeral 1, fracción I; 174, 178, 182 numeral 1; 183, 186, 188, 190, 191, y 192, del Reglamento del Senado de la República, consideran **APROBAR LA INICIATIVA** objeto del presente Dictamen **EN SUS TÉRMINOS**, por lo que sometemos a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMAN** el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 25. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

A fin de contribuir al **desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos**, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación **administrativa y digitalización de** trámites **y** servicios, **buenas prácticas regulatorias**, **desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas** y **los** demás objetivos que establezca la ley **nacional** en la materia.

Artículo 73. ...

I. a **XXIX-X** ...

XXIX-Y. Para expedir la ley **nacional** que establezca los principios y **obligaciones** a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en materia de **simplificación administrativa y digitalización de**

trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas;

XXIX-Z. a **XXXII. ...**

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un plazo que no excederá de noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión expedirá la legislación a que se refiere el artículo 73, fracción XXXIX-Y, de esta Constitución.

Tercero. La ley nacional a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y, de esta Constitución deberá considerar al menos lo siguiente:

1. Un modelo nacional de simplificación y digitalización de trámites y servicios;

2. Establecer la autoridad nacional en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas

prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas y públicas, y

3. Prever herramientas de simplificación y digitalización de trámites y servicios.

Senado de la República, 11 de marzo de 2025

SEN. ÓSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SEN. SIMEY OLVERA BAUTISTA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

SEN. MIGUEL ÁNGEL YUNES MÁRQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO